

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2104-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06156313-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás LINARES y de Noelia Elena Celestina CARUNCHO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Pablo Luis VERON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que los agentes cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de los agentes que se mencionan a continuación:

- Nicolás LINARES (D.N.I. N° 29.726.233 - Clase 1983) - Médico - Especialidad: Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 3093/14.

- Pablo Luis VERON (D.N.I. N° 27.741.372 - Clase 1980) - Médico - Especialidad: Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 2762/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/91, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Nicolás LINARES (D.N.I. N° 29.726.233 - Clase 1983) Médico - Neurología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- Noelia Elena Celestina CARUNCHO (D.N.I. N° 30.958.687 - Clase 1984) Médica - Neurología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2105-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09202204-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mariana VILLAR en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogado por Resolución N° 3226/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Mariana VILLAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Mariana VILLAR (D.N.I. N° 18.487.622 - Clase 1967), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 287/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana VILLAR (D.N.I. N° 18.487.622 - Clase 1967), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2106-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13114366-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Ariel Edgardo SAINZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Edgardo SAINZ en el cargo de Médico, en la especialidad Neurocirugía, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida oportunamente, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ariel Edgardo SAINZ (D.N.I. N° 29.292.520 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2107-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06376789-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco SANTILLAN en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Francisco SANTILLAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Francisco SANTILLAN (D.N.I. N° 32.553.626 - Clase 1986), como Médico, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 379/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco SANTILLAN (D.N.I. N° 32.553.626 - Clase 1986), como Médico, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2108-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09794984-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Gisele VILLA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15, del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Mariela Gisele VILLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Mariela Gisele VILLA (D.N.I. N° 31.680.816 - Clase 1985), como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2761/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Gisele VILLA (D.N.I. N° 31.680.816 - Clase 1985), como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mariela Gisele VILLA (D.N.I. N° 31.680.816 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2109-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07264081-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Fernanda Sofía MONTENEGRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Sofía MONTENEGRO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Ricardo MAZZEO, concretada mediante Resolución N° 418/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Fernanda Sofía MONTENEGRO (D.N.I. N° 33.899.942 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2110-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08430027-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de María Belén PERRONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén PERRONI como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Isabel CANETTA, concretada mediante Resolución N° 365/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a María Belén PERRONI (D.N.I. N° 34.092.713 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2111-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12539056-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía BALLESTEROS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía BALLESTEROS como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 20 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Elsa MENDEZ, concretada mediante Resolución N° 855/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Lucía BALLESTEROS (D.N.I. N° 38.323.682 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2112-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05734429-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación de Guillermo Oscar MULINARIS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 E se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Hemodinamia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo Oscar MULINARIS, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre 2018, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1274/2017 E.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Oscar MULINARIS (D.N.I. N° 12.942.308 - Clase 1959), como Médico - Hemodinamia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1274/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Oscar MULINARIS (D.N.I. N° 12.942.308 - Clase 1959), para desempeñar el cargo de Médico - Hemodinamia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2113-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06242026-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Natali MONTENEGRO RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Natali MONTENEGRO RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esther Rosalía PEREYRA, concretado mediante Resolución N° 576/ 19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Daiana Natali MONTENEGRO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.231.277 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2114-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06181667-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Graciela Natalia VAZQUEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Graciela Natalia VAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emma Adriana VALERO, concretada mediante Resolución N° 1139/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Yanina Graciela Natalia VAZQUEZ (D.N.I. N° 30.404.979 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Yanina Graciela Natalia VAZQUEZ (D.N.I. N° 30.404.979 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución

N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2115-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06148627-GDEBA-HIGADAFMSALGP, por el que tramita la designación de Claudia Andrea CHIMELI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Andrea CHIMELI como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz AMBROSIO, concretada mediante Resolución N° 824/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Claudia Andrea CHIMELI (D.N.I. N° 22.149.150 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Claudia Andrea CHIMELI, con relación al cargo que posee en el Hospital Campomar de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2116-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07485745-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el que tramita la designación de Guillermo Alejandro NALLY en la Unidad de Pronta Atención N° 12 dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Alejandro NALLY como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 12 dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de abril de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Guillermo Alejandro NALLY (D.N.I. N° 29.389.471 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2117-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06338697-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Eliana MUJICA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Eliana MUJICA como como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leontina Ana PITTORI, concretado mediante Resolución N° 611/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Rocío Eliana MUJICA (D.N.I. N° 36.068.276 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2118-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06203815-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Liliana HERRERA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Liliana HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mónica BENDER, concretada mediante Resolución N° 418/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Graciela Liliana HERRERA (D.N.I. N° 26.647.681 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2119-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06185204-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Luján BORTOLI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Verónica Luján BORTOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital del Niño dependiente del municipio de San Justo.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Verónica Luján BORTOLI (D.N.I. N° 29.564.180 - Clase 1982), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial

Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2061/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Luján BORTOLI (D.N.I. 29.564.180 - Clase 1982) como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital del Niño dependiente del municipio de San Justo.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Verónica Luján BORTOLI (D.N.I. N° 29.564.180 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2120-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06306268-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Daniel VERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Daniel VERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Hidelba CORREA, concretada mediante Resolución N° 1321/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Mauro Daniel VERA (D.N.I. N° 43.656.432 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mauro Daniel VERA (D.N.I. N° 43.656.432 - Clase 1993), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2121-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06005763-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Jesica CANEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Jesica CANEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Andrés MEDINA, concretado mediante Resolución N° 1095/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Natalia Jesica CANEDO (D.N.I. N° 31.445.470 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Natalia Jesica CANEDO (D.N.I. n° 31.445.470 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2122-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06906185-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual tramita la designación de Javier Alberto GONZALEZ en la "Unidad de Pronta Atención 4" (U.P.A 4 - 24 Horas) del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Alberto GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, "Unidad de Pronta Atención 4" (U.P.A 4 - 24 Horas) - González Catán, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Rosana VALERO, concretada mediante Resolución N° 913/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Javier Alberto GONZALEZ (D.N.I. N° 23.771.126 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 4" (U.P.A 4 - 24 Horas) del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Javier Alberto GONZALEZ (D.N.I. 23.771.126 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2123-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06070442-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Soledad RAMIREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Soledad RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida

por el cese en el cargo de Oscar Héctor CEBOLLA, concretada mediante Resolución N° 1255/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Vanesa Soledad RAMIREZ (D.N.I. N° 31.636.463 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Vanesa Soledad RAMIREZ (D.N.I. N° 31.636.463 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2124-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06155690-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Carina PANIAGUA en la Unidad De Pronta Atención N° 17 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Carina PANIAGUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención N° 17 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Beatriz RESIGA, concretada mediante Resolución N° 2507/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Vanesa Carina PANIAGUA (D.N.I. N° 28.573.405 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención N° 17 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2125-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05876710-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Priscila Modesta GOMEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Priscila Modesta GÓMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de abril

de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto BARRETO MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 552/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Nadia Priscila Modesta GOMEZ (D.N.I. N° 32.257.708 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2126-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06236758-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Jorge SEPULVEDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Jorge SEPULVEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el

31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Petrona Paulina PATIÑO, concretada mediante Resolución N° 1339/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Pablo Jorge SEPULVEDA (D.N.I. N° 23.606.642 - Clase 1973), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2127-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06102097-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Eli Natali Lorena LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eli Natali Lorena LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta

el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Antonio BERHO, concretada mediante Resolución N° 202/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Eli Natali Lorena LOPEZ (D.N.I. N° 40.741.484 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Eli Natali Lorena LOPEZ (D.N.I. 40.741.484 - Clase 1997), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2128-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06020981-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Ezequiel PASTOR en la Unidad de Pronta Atención N° 3, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Ezequiel PASTOR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Juana VALDEZ, concretado mediante Resolución N° 1098/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Rodrigo Ezequiel PASTOR (D.N.I. N° 33.782.290 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1462-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2020

VISTO las Leyes N° 15165 y N° 15174, los Decretos N° 7764/71, N° 260/20, N° 132/2020, N°434/20 y N° 272/17 E, y el expediente N° Ex-2020-15832791-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Chivilcoy, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7 propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Chivilcoy y este Ministerio de Salud y asimismo, prestando su conformidad;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en las que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno y de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Contrato de Comodato referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscriptos este Ministerio de Salud y el municipio de Chivilcoy los cuales como documento CONVE-2020-15831908-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y documento IF-2020-15832249-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasana formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-15831908-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	6c369c3d01b179b0024398a51dae35d00cb285355ba7a006c32d0ec9e8e9290f	Ver
IF-2020-15832249-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	b3345fea2654446c13d609a91070e0466f62108942c6709e3be49177b496b515	Ver

RESOLUCIÓN N° 1465-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2020

VISTO las Leyes N° 15165 y N° 15174, los Decretos N° 7764/71, N° 260/20, N° 132/2020, N° 434/20 y N° 272/17 E, y el expediente N° Ex-2020-15799886-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Coronel Suarez, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7 propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Coronel Suarez y este Ministerio de Salud y, asimismo, prestando su conformidad;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno y de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Contrato de Comodato referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscriptos este Ministerio de Salud y el municipio de Coronel Suarez los cuales como documento CONVE-2020-15797809-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y documento IF-2020-15798793-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-15797809- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	Oda6734a40572007b4d66fa2518f406c893e4b602507c45dcf4a3f9ccd86e147	Ver
IF-2020-15798793-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	f029c30272f6e8a954f8d48dfdf6e3f70e63e26993597b77805b504f25a7bf3a	Ver

RESOLUCIÓN N° 1504-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-09241722-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, por el cual el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) solicita se autorice el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN PANDEMIA CoVid 19, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 obra PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN PANDEMIA CoVid 19 identificado como IF-2020-08094892-GDEBA-CUCAIBA, el que fuere diseñado e implementado a partir del 20 de marzo de 2020, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS el día 11 de marzo del año en curso en relación con el CoVid-19;
Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se establece la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria instituida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que por Decreto provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, y modificado su artículo 2 por el Decreto N° 434/20, se declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de 180 días;
Que por RESOL-2020-393-GDEBA-MSALGP se Establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires,

Que resulta adecuado analizar diariamente la epidemiología CoVid19 de los establecimientos sanitarios -públicos y privados- con capacidad generadora de donantes de órganos y tejidos para trasplante;

Que deviene imperioso el estudio y documentación de la situación clínica del potencial donante en todo lo referido a la exposición del mismo a contactos/enfermos de CoVid19, sea dentro del establecimiento sanitario, como fuera de él;

Que resulta necesario asegurar las medidas de bioseguridad para minimizar la posibilidad de exposición al virus del personal de CUCAIBA, quienes realizan los procedimientos de procuración en los establecimientos sanitarios provinciales;

Que en consecuencia se adoptan nuevas modalidades de trabajo en los equipos de procuración de la Provincia de Buenos Aires, cuya finalidad es adecuar la actividad de procuración de órganos y tejidos en el marco de la emergencia sanitaria, a efectos de garantizar las prácticas y el acceso a las mismas de los pacientes en lista de espera;

Que para el cumplimiento de lo expuesto fue desarrollado el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN PANDEMIA CoVid 19, sujeto a continua revisión;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden N°15;

Que a orden 24 toma intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 15.164 y el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174,y modificado por el Decreto 434/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN PANDEMIA CoVid 19 el cual como documento IF-2020-08094892-GDEBA-CUCAIBA pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-08094892- GDEBA-CUCAIBA bd50034afcbcd2ef202d606644a24b6df9f4b7408e16e343f9ec421ada9b7 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 523-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13995810-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;
Que por las presentes se propicia la designación de Catalina REGGIANI, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1° de julio de 2020;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural propone asignarle a la nombrada la cantidad de novecientos setenta (970) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de julio de 2020, a Catalina REGGIANI (D.N.I. N° 40.188.329, Clase 1997), como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de novecientos setenta (970) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN N° 6-SSEMTGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14667778-GDEBA-DSTAMTGP, el Decreto N° 3379/2008, el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, y la Resolución RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA de fecha 21 de julio de 2020 se creó el Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO", el cual tiene por objeto contribuir al sostenimiento y fortalecimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19);
Que en el artículo 3º del citado decreto, se designó al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación del Programa "PRESERVAR TRABAJO", facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación;
Que por la Resolución RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del Programa y se estableció como ámbito de implementación a la Subsecretaría de Empleo;

Que la mencionada Resolución faculta a la Subsecretaría de Empleo para el diseño e implementación de los instrumentos necesarios para la ejecución del Programa;

Que en la facultad conferida, por RESO-2020-4-GDEBA-SSEMTGP se aprobó el Formulario de Preinscripción del Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESEVAR TRABAJO";

Que en idéntico sentido, la Subsecretaría de Empleo procedió al diseño del Formulario de Solicitud de Adhesión al Programa "PRESERVAR TRABAJO";

Que asimismo, diseñó el Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia o Regularización de Deudas Laborales y Previsionales que deben suscribir las empresas y unidades productivas destinatarias del Programa, como así también los Términos y Condiciones que deben aceptar las mismas como beneficiarias del Programa;

Que en forma conjunta con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo (COPRETI) se diseñó una Declaración para el Compromiso Libre de Trabajo Infantil y Protección de Trabajo Adolescente a suscribir por las empresas y unidades productivas participantes del Programa.

Que en consecuencia, y en pos de la implementación del Programa, resulta oportuno el dictado de un acto administrativo que apruebe los instrumentos referidos en los párrafos anteriores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 74/2020 y el artículo 3° de la Resolución N° 240/2020 del Ministerio de Trabajo;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Formulario de Adhesión al Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO", que se incorpora como Anexo I mediante (IF-2020-17709875-GDEBA-DPEMMTGP); las Declaraciones Juradas de inexistencia o planes de regularización de deudas laborales y previsionales y Acta Compromiso Libre de Trabajo Infantil, que se incorporan como Anexo II mediante (IF-2020-17712368-GDEBA-DPEMMTGP); y los Términos y Condiciones para las empresas y unidades productivas participante del Programa, que se incorporan como Anexo III mediante (IF-2020-17714123-GDEBA-DPEMMTGP), que forman parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Monica Andrea Muscolino, Subsecretaria

ANEXO/S

IF- 2020-17709875-GDEBA-DPEMMTGP	31c5e58d2742c15ed7aaada777a10e00f1950b6d898ee967a230570f24c275fb	Ver
IF-2020-17712368-GDEBA-DPEMMTGP	5dbb75518733355d598cd1bb7886eecec1f080b6868eef561baf9c79fe1ebe21	Ver
IF-2020-17714123-GDEBA-DPEMMTGP	100295b5fb6be03fc67df191d7460cddf0df38ea3093708aa093e3ad0edccb40	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 451-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-17070493-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165.

RESOLUCIÓN N° 452-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-17315733-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165.

RESOLUCIÓN N° 455-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-17544365-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Asignación presupuestaria a Municipio - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID -19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 456-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-17544078-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Asignación presupuestaria a Municipio - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID -19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1500-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-17556197-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/2020, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/2020, N° 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020, los Decretos Provinciales N° 127/20, N° 132/20, N° 165/20, N° 203/20, N° 255/20 N° 433/2020, N° 498/2020, y 701/2020, y las Resoluciones N° 554/20, N° 555/20, N° 574/20, N° 657/20, N° 705/20, N° 759/20, N° 760/20 N° 761/20, N° 854/20, 901/20, 935/20, 1072/20, 1195/20 y 1379/20 todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 760/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria", destinado a trabajadores docentes y auxiliares, enmarcados en regímenes de suplencias que, como consecuencia de las medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria actual, se encuentran imposibilitados de participar de los actos públicos que en condiciones habituales les permitirían acceder a cargos;

Que se estableció que ese programa estaría vigente desde el 1° de abril y hasta el 30 de abril de 2020, pudiendo ser prorrogado.;

Que allí se establecieron los requisitos que los trabajadores deben cumplimentar a efectos de acceder al Programa, y se estableció que podían acceder a hacer efectiva una suplencia percibiendo la retribución salarial correspondiente de acuerdo a los módulos o días de trabajo que se le asignen;

Que asimismo, la referida Resolución dispuso que aquellos docentes que cumplan con los requisitos enunciados y sean aceptados por haberse verificado la consistencia de sus datos y requisitos, según lo estipulado en el artículo 9° de la medida, acceden al programa mediante la designación en 8 módulos semanales de nivel secundario;

Que por su parte se estableció que los docentes y los auxiliares que sean designados para el programa deberán realizar alguna de las tareas definidas como ininterrumpibles de acuerdo a la Resolución N° 657/20, prorrogada por la Resolución N° 759/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, las que le serán asignadas por la Jefatura de Inspección Distrital y por el Consejo Escolar del Distrito, respectivamente;

Que a su vez, se determinó que la inscripción al programa creado, se efectuará a través de la plataforma digital oficial de la Dirección General de Cultura y Educación (www.abc.gob.ar), en la cual deberán consignarse los datos allí requeridos, pudiendo inscribirse en la misma hasta el día 13 de abril de 2020;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 203/20, se dispuso que en aquellos supuestos donde los agentes se encuentren comprendidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, deberá dispensarse a los mismos de prestar tareas presenciales;

Que por último, la Resolución reza que el trabajador que haya incorporado documentación falsa o incumpla los requisitos del programa será pasible de las sanciones disciplinarias previstas en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la denuncia que corresponda;

Que posteriormente por Resolución N° 761/2020 se autorizó la inscripción al "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria" a los trabajadores docentes que se desempeñaron bajo la modalidad de designación a término con módulos o cargos en el Programa FINES - Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 901/20 se prorrogó la vigencia de las Resoluciones N° 760 y N° 761/20 hasta el 31 de mayo de inclusive y se amplió el universo de docentes y auxiliares que podían inscribirse al Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria;

Que teniendo ello en cuenta se permitió la incorporación al programa de aquellos agentes que hayan tenido cargos activos, suplentes o provisionales, en el año 2020, y hayan cesado antes del 31 de marzo de 2020, inclusive y se establecieron los requisitos para hacerlo;

Que posteriormente por Resolución N° 1072/20 se prorrogó desde el 1ro de junio y hasta el 30 de junio de 2020 el Programa de Incorporación de docentes y auxiliares suplentes en el marco de la emergencia sanitaria y se estableció que quedaban incorporados en el mismo aquellos agentes de la Dirección General de Cultura y Educación que se hayan inscripto en la oportunidad prevista en la Resolución N° 901/20 y para ese período, y cumplan los requisitos de la misma así como también de las Resoluciones N° 760/20 y N° 761/20;

Que, a través de la Resolución N° 1195/20, se prorrogó desde el 1° de julio y hasta 31 de julio del 2020 el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” ;

Que finalmente, por Resolución N° 1379/20 esta Dirección General de Cultura y Educación prorrogó el “Programa Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” desde el 1ro hasta el 31 de agosto del corriente año;

Que asimismo y a raíz de la implementación del Acto Público Digital aprobado por Resolución N° 1380/2020, en virtud del Decreto Provincial N° 690/2020, se estableció que en el momento en que el trabajador docente o auxiliar tomara posesión de un cargo en un Acto Público será dado de baja del “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria”;

Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” para el resto del país;

Que la medida fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, y 641/2020, 677/2020 y 714/2020 hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive;

Que en consecuencia muchos trabajadores docentes y auxiliares siguen imposibilitados de participar en actos públicos que les permiten acceder a cargos;

Que en virtud de ello y en consonancia con la normativa nacional y provincial dictada en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta corresponde en esta instancia prorrogar el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria;

Que en atención a que la Dirección General de Cultura y Educación se encuentra implementando desde el mes de agosto de 2020 el inicio a los actos públicos no presenciales, lo que supone una regularización progresiva de la toma de los cargos, corresponde dejar establecido que en el momento en que el trabajador docente o auxiliar tome posesión de un cargo en un Acto Público será dado de baja del “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria”;

Que asimismo corresponde encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos el dictado de normas complementarias a la presente que permitan incorporar al Programa mencionado a otros docentes y auxiliares que hasta el momento no están incluidos en las resoluciones N° 760/20, 761/20, 901/20; 1072/20 y N° 1195/20 y N° 1379/20;

Que la Dirección General de Cultura y Educación cuenta con los recursos presupuestarios para atender la presente medida.

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 69, inciso e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por los Decretos Provinciales N° 127/2020, N° 132/2020 N° 203/2020, N° 255/20, N° 433/20, N° 498/20 y 701/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar desde el 1° y hasta el 30 de Septiembre de 2020 el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” creado por la Resolución N° 760/20 y modificado, complementado y prorrogado por las Resoluciones N° 761/20, N° 901/20, N° 1072/20 y N° 1195/20 y 1379/20, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en el momento en que el trabajador docente o auxiliar tome posesión de un cargo en un Acto Público será dado de baja del “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria”.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos el dictado de toda norma complementaria a la presente con el objeto de incorporar al Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria, a otros docentes y auxiliares que hasta el momento no hayan sido incluidos en las resoluciones mencionadas.

ARTICULO 4°. La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTICULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Licitaciones

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 (FONPLATA)

POR 5 DÍAS - Obra financiada por Fonplata mediante el Préstamo ARG-36/2017. Proyecto de conectividad del conurbano de la Provincia de Buenos Aires. Decreto N° 1299 / 2016 - Ley de Presupuesto 14879 - Prestamo ARG-36/2017. Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la Obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 24" Tramo: AU Acceso Oeste - R.P. N° 25 - Av. Derqui (Etapa 2), Longitud: 9.133,00 m, Partido de Moreno. Están invitadas a participar en la licitación firmas constructoras legalmente constituidas en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial de la obra: \$1.245.196.095,53.

Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$12.451.960,95 que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: Oferta para LPI 01/2020 (FONPLATA) "Ampliación Ruta Provincial N° 24. Tramo: AU Acceso Oeste - R.P. N° 25 - Av. Derqui (Etapa 2), Longitud: 9.133,00 m, Partido de Moreno" antes de las 11:00 a.m. del 7 de octubre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPAB1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

EX-2020-16457381-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 31 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0060-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0060-LPU20 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos novecientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete con veinte centavos (\$ 927.983.717,20), autorizado por RESO-2020-1169-GDEBA-MSALGP de fecha 24/07/2020 y su rectificación por RESO-2020-1458-GDEBA-MSALGP de fecha 27/08/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 14 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Ref: EX-2020-05377525-GDEBA-DPPSMSALGP

sep. 1° v. sep. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Contratación Directa Emergencia con Compulsa de Precios N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Expediente Interno N° 102-037/2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de septiembre - Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 4 de septiembre de 2020 - 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$3.500.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Provisión de Equipamiento y la Captura, Digitalización, Procesamiento, Impresión de Presunciones de Infracción en la Vía Pública, orientada al Control de la Siniestralidad Vial y su Gestión de Cobranza".

Apertura: 29 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. Tel: 02477- 442007.

Expediente: B 17/2020.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/20, para el día martes 29 de setiembre de 2020, a las 11:00 horas para la Adquisición de un Equipo de Arco en C, para el Hospital Sub Zonal de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 7.252,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-1506/20- Decreto N° 777-2020.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2020 para la "Explotación Agrícola de una Fracción de Campo de 10 Has. 45 AS. 70 CAS. próximo a la localidad de Sarasa" Expediente N° 4024-260/2030.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del Pliego: \$ 4.500. (Pesos Cuatro Mil Quinientos) Venta y Consulta desde el 10/09/2020 hasta el día 23/09/2020 a las 13:30 hs.

Plazo de Concesión: 3 (tres) años - Canon: Base mínima 16 qq por ha.

Apertura de Propuestas: 28 de setiembre de 2020, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 21/2020 para el día 23 de septiembre de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Pavimentación de Hormigón en Hospital Sanitario de Emergencia".

Decreto Municipal: 1487/2020

Presupuesto oficial: \$17.193.542,29. (Pesos Diecisiete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 29/100).

Valor del Pliego: \$18.193,40.- (Pesos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres Con 40/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-219.316/2020

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Pavimentación de la calle 635 entre 529 y 531 y Construcción de Desagües para la calle 635 entre 529 y 534".

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.199.629,61.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 4 de septiembre de 2020 al 28 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 1° de octubre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 2 de octubre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 5 de octubre de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de octubre de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 32.000,00.-

Expediente N° 4011-13303-SOP-2020.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 34/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos Utilitarios para la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano"
Presupuesto Oficial: \$ 32.240.000,00. (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/ descarga de Pliego: 18/09/2020 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 22/09/2020 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de Ofertas: 23/09/2020 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 02/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 38/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor y Reacondicionamiento del Edificio Municipal de Nichos sito en la Guarda y Av. Mitre"
Presupuesto Oficial: \$9.527.226,00. (Pesos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Veintiséis con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 14/09/2020 a las 11:00 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 17/09/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 18/09/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$95.272,26 (Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 26/100).
Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 14 de Septiembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30 hs.
Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de 6.418 Módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".
Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Ocho con 96/100 (\$ 32.197.308,96).
Acto de Apertura: 28 de septiembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 32.198,00.-).
Presentación de Ofertas: hasta el 28 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-2584/2020.

sep. 2 v. sep. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.148**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para Mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Mega Mar del Plata, sita entre las calles San Martín y Córdoba (Mar del Plata).

Fecha de Apertura: 15/09/2020 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$19.142.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 08/09/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 14/09/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.545.

sep. 2 v. sep. 3

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-98/2020

Proceso de Compra N° 402-0036-LPR20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° F-98/20.

Proceso de Compra N° 402-0036-LPR20.

Provisión de Sets de Aféresis con destino a la UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi".

Apertura: Día 9 de septiembre de 2020 a las 8:00 horas.

Consultas y Descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 4/2020

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Procedimiento Abreviado N° 04/20, Expediente Interno N° 050/SAE/07/2020, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Septiembre y Octubre 2020.

Apertura: 9 de septiembre de 2020 - 11:00 horas

Lugar de Presentación De Las Ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del Pliego: \$2.300 (Pagadero por Transferencia Bancaria)

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Descartables para las Farmacias de las Dependencias de Salud".

Presupuesto Oficial: \$ 8.468.251,00.- (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 18/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 21/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/09/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Descartables para la Farmacia del Hospital Oller".

Presupuesto Oficial: \$8.724.842,00.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 18/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 21/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/09/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2020, para la "Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos y Provisión de sus respectivos insumos para el Laboratorio del Hospital Nuestra Señora de Luján".

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos (\$10.511.598,98) IVA incluido.

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 25 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de septiembre de 2020, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente N° 4069-003438/2020.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 59/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Escuelas de Partido de Lomas de Zamora: Reformas Integrales 2020".

Presupuesto Oficial: \$194.558.052.91.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 91/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 9 de septiembre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$161.032.- (Pesos Cientos Sesenta y Un Mil Treinta y Dos).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 15 de septiembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 60/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Veinte (20) Motovehículos 0Km. de Cilindrada 250 Centímetros Cúbicos para ser bitripulados por Agentes de las Fuerzas Especiales de Seguridad, solicitados por las Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$9.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$17.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 14 y 15 de septiembre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto: Nro. 1851 de fecha 26 de agosto del 2020.

Fecha de Apertura: 22-09-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 34889.20.

Presupuesto Oficial: \$ 69.778.400,00 (Son Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 Horas.

Expediente: 78.201/20.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 53/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 23-09-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 12068.55.

Presupuesto Oficial: \$ 24.137.100,00 (Son Pesos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cien con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto N° 1850 de fecha 26 de agosto del 2020.-

Expediente: 78.230/20.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliacion Palacio Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - "Cordón Cuneta Calles Necochea, Valparaíso y Vía Reggio de Santa Clara del Mar"

Apertura: La Apertura de Ofertas se realizará el día 6 de octubre de 2020 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Valor del Pliego: \$17.236.64.

Presupuesto Oficial: \$8.618.321.25.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en el Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto Oficial: \$ 29.232.140,49 (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta con 49/100).

Valor del Pliego: \$14.617 (pesos catorce mil seiscientos diecisiete).

Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nro. 690/2020.

Expediente: 4117.4865.2020.0

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 001/20 - Decreto N° 1433/20. La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 002/20, a los interesados en ejecutar la Obra de "Extracción de 1.000,7 m2 de Cubierta de Tejas Francesas, Clavaderas y Aislación Térmica e Hidrófuga, así como los Desagües Pluviales (Canaletas y Bandejas) y Cenefas Perimetrales, y la realización a nuevo de todo lo retirado y faltante" en la Escuela N° 3 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0759/20.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 21 de septiembre de 2020 a las 9:30 hs., en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La Apertura de las Propuestas se llevará el día 21 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 15 de septiembre de 2020.

El Presupuesto Oficial se establece en la suma de Pesos Cuatro Millones Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 002/100 centavos (\$4.008.457,02.).

Corresponde al Expediente N° 4001-0260/18.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación - Proceso N° 14-0007-LPU20

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Nro. de Proceso: 14-0007-LPU20.

Objeto de la Licitación: Construcción y Montaje de Cubierta Metálica para Recinto del Acelerador de Iones del Cac - Gaiyann.

Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 8 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Aclaratoria - Circular Aclaratoria a Consultas 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

Datos para enviar la Boleta de Pago: Sra. Belén Manente Jefa de Departamento Planificación Gaiyann.

Correo Electrónico: manente@cnea.gov.ar

Expediente: EX-2020-33817581-APN-GAYF#CNEA.

sep. 3 v. sep. 4

Varios

ALEPH MIDSTREAM S.A.

POR 3 DÍAS - Desafectación y distribución parcial de la prima de emisión por un monto que asciende a la suma de AR\$387.372.918, conforme Arts. 202, 203 y 204 de la Ley 19.550, y posterior compensación con créditos adeudados por los accionistas, resuelta mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/08/2020. Publicación realizada a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Al respecto se informa: (i) Aleph Midstream S.A.; (ii) sede social sita en Av. Del Libertador N° 101, piso 12°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; (iii) inscripción en DPPJ, Res. 7176/2018. Legajo 239.768, Matrícula 138.779; (iv) importe de la desafectación y distribución de prima de emisión de AR\$387.372.918; (v) valuación anterior a la distribución de prima de emisión: activo en miles de pesos AR\$1.513.789; pasivo en miles de pesos AR\$161.928; patrimonio neto en miles de pesos AR\$1.351.861; (vi) valuación posterior a la distribución de prima de emisión y compensación de créditos: activo en miles de pesos AR\$1.167.915; pasivo en miles de pesos AR\$203.427; patrimonio neto en miles de pesos AR\$964.488. Las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los 15 días siguientes contados a partir del último día de publicación en la sede social en el horario de 10 a 17 horas. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/08/2020. Apoderada Carolina Calcagno (DNI 27.504.117).

sep. 1° v. sep. 3

ORGANISMO DE CONTRALOR SAN MARTÍN RÉGIMEN DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

POR 3 DÍAS - El Organismo de Contralor San Martín de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín informa que durante el mes de septiembre del corriente año estará abierta la inscripción de profesionales de carreras sin colegiación en la Provincia de Buenos Aires para integrar las listas para designaciones de oficio del período 2021 para los fueros civil y comercial, familia, laboral y contencioso administrativo en esta jurisdicción. (Informes: Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Depto. Judicial San Martín, Avda. 101 -Ricardo Balbín- N° 1753, piso 10° de General San Martín en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Tel.: 4724-5800 interno: 25799. Correo electrónico: camciv-sm@jusbuenosaires.gov.ar. Inscripciones: Presencialmente ante la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en el horario de 8.00 a 14.00 horas. O de forma remota (previamente solicitar formulario de inscripción correspondiente) a través del correo electrónico: camciv-sm@jusbuenosaires.gov.ar. Firmado: Alejandro Pablo Salinas. Secretario del Organismo de Contralor y de la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial, Departamento Judicial San Martín. General San Martín, 28 de agosto de 2020.
Alejandro Pablo Salinas, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Delegación Regional de Lomas de Zamora, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a los herederos y acreedores de DIAZ ERNESTO DELFINO, DNI 16134239 por treinta días a comparecer en el expediente administrativo 2020-13678553 "Diaz Ernesto Delfino c/Medoro S.A. s/Acuerdo" que tramita ante esta Delegación Regional. Publíquese por un día en el Diario La Unión de Lomas de Zamora 24/08/2020.
Alberto Andrés Rodríguez Reveles, Coordinador Zonal Ministerio de Trabajo de Bs. As.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-405623-17 a los derechohabientes de MARÍA JOSEFA CEJAS la Resolución N° 936.378 de fecha 17/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.378

VISTO el expediente N° 21557-405623-17 por el cual MARÍA JOSEFA CEJAS, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir el goce del beneficio jubilatorio;

Que, se presenta Darío Sebastián Cufre, alegando su condición de hijo mayor incapacitado, solicitando el beneficio de pensión;

Que, de la documentación adjuntada se encuentra probado el vínculo alegado y los requisitos en el Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 879.360, de fecha 9 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°. Reconocer que a María Josefa Cejas, con documento DNI N° 6.374.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio III

- Categoría 8-45 Horas, con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Antonio de Areco, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2017 hasta el 12 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. Acordar el beneficio de pension a Darío Sebastián Cufre, con documento DNI N° 36.735.451.-ARTICULO 4°. Liquidar el beneficio a partir del 13 de junio de 2017 en base al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio III - Categoría 8-45 horas, con 23 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-453335-18 a los derechohabientes de CARLOS JULIO GENCO la Resolución N° 936.640 de fecha 24/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.640

VISTO el expediente N° 21557-453335-18 por el cual CARLOS JULIO GENCO, solicita el beneficio de Pension en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Delia Girazani, fallecida el 19 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde, revocar el acto que acordara el beneficio, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que fueron computados servicios con diferencias de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero por lo que se deberá descontar de lo que pudiere corresponder al titular de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 921.715 de fecha 14 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Carlos Julio Genco, con documento DNI N° 5.376.490, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2017 hasta el 16 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Descontar la suma establecida en el artículo 3° de la presentes. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Declarar legítima la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 (\$81.481,00) en concepto de aportes personales no efectuados por la causante.

ARTICULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento lo establecido en los artículos 2o y 3°.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-228938-12 a los derechohabientes de LIDIA NOEMI MAMONDE la Resolución N° 936.707 de fecha 24/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.707

VISTO el expediente N° 21557-228938-12 por el cual LIDIA NOEMI MAMONDE, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que de la intervención de las áreas técnicas se detectó la transacciones de la cuenta de la causante con posterioridad a su fallecimiento;

Que intimada a la sucesión, se presenta el hijo de la causante realizando un pago por la suma extraída, y habiéndose verificado su pago no corresponde realizar ningún otro procedimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Lidia Noemi Mamonde, con documento DNI N° 10.324.847, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 17 - 48hs. con 40 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Artística, con 21 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2012 y hasta el 15 de mayo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Dejar constancia que las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos fueron devueltas por los derecho habientes.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-157141-10 a los derechohabientes FERMINA SARA FERSZTUT y de ABRAHAM WAISS la Resolución N° 936.539 de fecha 17/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.539

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera FERMINA SARA FERSZTUT, en virtud de la deuda liquidada en autos a ABRAHAM WAISS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 846842 de fecha 18 de agosto de 2016 se acuerda beneficio de Pensión a Abraham Waiss en su carácter de cónyuge supérstite (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que con posterioridad, el área técnica competente advierte que se ha incurrido en un error involuntario en la liquidación de la bonificación por título del beneficio pensionario;

Que ello así, a fojas 88/89 se procede a practicar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que del acta de defunción obrante a foja 101, resulta que con fecha 28-01-2018 se produjo el deceso del Sr. Abraham Waiss, sin que haya alcanzado a cancelar la totalidad de la deuda que mantenía con este IPS;

Que a foja 91 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 106 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítima la deuda liquidada;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17/06/2020, según consta en el Acta N° 3519;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Abraham Waiss en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06, conforme argumentos vertidos en

la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, previo verificar la existencia de proceso sucesorio abierto, se deberá intimar a los derechohabientes de Abraham WAISS, atento el acaecimiento de su deceso, a fin de que en el plazo de diez (10) días, propongan forma de pago de la deuda establecida en el punto 1 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que, en el supuesto de que transcurra el plazo previsto en el punto precedente sin que se haya efectuado propuesta alguna, se deberá imprimir el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al área Edictos, para que por su intermedio, se proceda a notificar lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Eduardo Santín, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-321291/15 a los derechohabientes de ADRIANA NOEMI ILINCHETA la Resolución N° 937.246 de fecha 08/07/2020.

RESOLUCIÓN N° 937.246

VISTO el expediente N° 21557-321291/15 por el cual ADRIANA NOEMI ILINCHETA, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer que a Adriana Noemi Ilincheta, con documento DNI N° 11.341.773, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Enseñanza Sup. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados; y al 15% de Profesora Adjunta Dedicación Simple con 24 años, desempeñado en la Universidad Nacional del Sur, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-489665-19 a los derechohabientes de DEIVA BEATRIZ CHAVES la Resolución N° 938.330 de fecha 12/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.330

VISTO el expediente N° 21557-489665-19 por el cual DEIVA BEATRIZ CHAVES solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugues Dante Nuñez, fallecido el 6 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 25 de agosto de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley9650/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Deiva Beatriz Chaves con documento DNI N° 3.365.074, le asistía el derecho al goce del beneficio de pension equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Especialista I, con 44 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados por el causante en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 7 de marzo de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 25 de agosto de 2019, fecha en que se produce su deceso. Declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-442599-18 a los derechohabientes de JORGE REINALDO HATRICK la Resolución N° 938.274 de fecha 12/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.274

VISTO el expediente N° 21557-442599-18 por el cual JORGE REINALDO HATRICK, solicita el beneficio de jubilacion Ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a JORGE REINALDO HATRICK, con documento DNI N° 10.617.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilacion ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Chofer B - Categoría 12-48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-92625-01 a JARA, ANDRES JORGE la Resolución N° 928.677 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928.677

VISTO, el expediente N°2350-92625-01 correspondiente a JARA, ANDRES JORGE, LE 5.513.565 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 902535/18 se declara legitima la deuda liquidada en cabeza del Sr. Jara por haberes indebidamente

percibidos a raíz de la incompatibilidad detectada.

Que del artículo 4o de la citada, se desprende que se incurrió en un error involuntario al disponer la afectación de los haberes previsionales del titular -en el porcentaje de Ley- la cual hace que resulte ilegítima, toda vez que el beneficio se encuentra suspendido hasta que se acredite el cese en los servicios de reingreso, correspondiendo se subsane el mismo en virtud de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar en virtud de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución n°902535/18, en su parte pertinente y correspondiendo decir:.. "Artículo 1o: Mantener firme la Resolución 497500/02, por ser legítima y ajustada a derecho.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Andrés Jorge Jara por haberes indebidamente percibidos por el período 01/05/2005 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 30/100 (\$3.155.676,30), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 2°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo s3ctordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18

ARTICULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 6°: A los efectos de rehabilitar el beneficio suspendido, se deberá acompañar la pertinente renuncia/baja de los servicios nacionales.

ARTICULO 7°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector DeudasNotificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de deudas

Christian Gribaudo, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-237263-12 a LIDIA BEATRIZ MONTAN la Resolución N° 930.181 de fecha 12/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 930.181

VISTO, el expediente N°21557-237263-12 correspondiente a LIDIA BEATRIZ MONTAN, DNI 6.199.582 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/03/2013, equivalente al 70% de Profesora 12 módulos - Enseñanza Media y al 69% de Profesora 06 módulos - Enseñanza Media, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en Colegios Privados.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados provisoriamente.

Que ello así, se dicta la Resolución n°859685/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo, equivalente al 70% de Profesora 14 hs. - Enseñanza Media y al 69% de Profesora 09 hs. - Enseñanza Media, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Colegios Privados, motivando -dicha variación - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2013 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$91.556,41), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Lidia Beatriz Montan por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2013 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de pesos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 41/100 (\$91.556,41), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la beneficiaria conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Pablo Javier Carrera, Director

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-510241-19 a los derechohabientes de REINALDO CARMELO TORRISI la Resolución N° 938.183 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.183

VISTO el expediente N° 21557-510241-19 por el cual REINALDO CARMELO TORRISI solicita el beneficio de pension en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superstite de María Cristina OCCHI, fallecida el 17 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 4 de febrero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Reinaldo Carmelo Torrissi con documento DNI N° 5.498.322, le asistía el derecho al goce del beneficio de pension equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media -Desfavorabilidad 1- y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica con 3 horas, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 4 de febrero de 2020, fecha en que se produce su deceso. Declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley9650/80.

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-184209-11 a los derechohabientes de OSVALDO ZACARÍAS TORTA la Resolución N° 853.949 de fecha 30/11/2016. Se los intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 417.043,21 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y tres con 21/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y

denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 853.949

VISTO, el expediente N° 21557-184209-11 iniciado por OSVALDO ZACARÍAS TORTA en virtud de la solicitud de baja del beneficio jubilatorio y transformación en reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/02/11 se presenta el titular de autos solicitando le sea acordado beneficio de jubilación por edad avanzada, a cuyo efecto acompaña certificación de servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas se dio alta transitoria en planillas de pago, conforme surge de lo actuado a fojas 15/18 y 23/30;

Que sin que se haya llegado a dictar el Acto acordatorio del beneficio, se presenta el titular solicitando la baja del beneficio y la transformación del trámite en reconocimiento de servicios, toda vez que percibe un beneficio en el ámbito nacional;

Que conforme resulta de lo actuado a foja 74 se dio baja en planillas de pago;

Que a foja 80 se practicó cargo deudor por percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta, que asciende a la suma de \$417.043,21;

Que en cuanto a la petición de transformación del trámite, cabe consignar que luce a fojas 64/65 intervención del Departamento Cómputos por la cual se reconocen 22 años, 2 meses y 22 días de servicios;

Que a foja 83 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de fojas 82 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 3335;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la pretensión de baja en planillas de pago y transformación del trámite en reconocimiento de servicios, atento la percepción de beneficio en el ámbito nacional, de conformidad con el principio de beneficio único consagrado en el art.23 de la Ley 14.370.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios desempeñados por Osvaldo Zacarías Torta en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 22 años, 2 meses y 22 días, a los fines de hacerlos valer ante A.N.Se.S., supeditado a la cancelación de la deuda practicada.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el titular durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta que asciende a la suma de \$417.043,21.

ARTÍCULO 4°. Intimar al titular para que en plazo de 10 días de notificado proponga forma de cancelación de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero, dejando constancia que, si cumplido dicho plazo no hubiera propuesta, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas para la confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-521940-20 a los derechohabientes de ALEJANDRO RAMÓN CASTRO la Resolución N° 938.139 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.139

VISTO el expediente N° 21557-521940-20 por el cual ALEJANDRO RAMÓN CASTRO, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma

antes citada; en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Alejandro Ramón Castro, con documento DNI N° 13.486.779, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior – Clase VIII - Categoría 16 con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Honorable Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 30 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-426150-17 a los derechohabientes de ELSA ROSA RIVAS la Resolución N° 938.197 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.197

VISTO el expediente N° 21557-426150-17 por el cual ELSA ROSA RIVAS, solicita el beneficio de pensión, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T-O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a ELSA ROSA RIVAS, con documento DNI N° 3.623.826, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Módulo 400 - Categoría 23- con 7 años de antigüedad, desempeñados en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir de 4 de octubre de 2017 hasta el 12 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-191399-11 a los derechohabientes de HYDEE GLORIA INTROINI la Resolución N° 938.108 de fecha 05/08/2020.

RESOLUCIÓN N° 938.108

VISTO el expediente N° 21557-191399-11 por el cual HYDEE GLORIA INTROINI, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Hydee Gloria Introini, con documento DNI N° 4.216.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulo EGB y al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría, ambas con ; 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, fecha en que y se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299634-14 la Resolución N° 937.887 de fecha 29 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.887

VISTO el expediente N° 21557-299634-14 por el cual MARÍA INÉS SALAMANCA, solicita el beneficio de Jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a MARÍA INÉS SALAMANCA, con documento DNI N° 17.172.830, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado sEPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que íefebía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 4 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 3 v. sep. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-527456/20, DIAZ MARÍA ELENA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

sep. 3 v. sep. 9

LA HOLANDA SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POR 3 DÍAS - La Holanda Sudamericana Compañía de Seguros S.A. constituye domicilio a efectos de notificaciones judiciales y administrativas en la calle Falucho 2864 Piso 1º Depto "A" de la ciudad de Mar del Plata (7600). Leandro M. Vidal, Jefe Agencia Mar del Plata.

sep. 3 v. sep. 7

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10. 973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. MANZINI, MARCOS FAVIO - D.N.I. 24.500.835 domiciliado en calle Avda. Pte. Perón Nro. 863 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, Agosto de 2020. Mariela Inés Leone, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ, DNI 16.336.657 domiciliada en calle 2 Oeste Nro. 130 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, agosto de 2020. Mariela Inés Leone, Sec. General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se hace saber que COSUTTI S.A., CUIT 33-7125551-9, con domicilio en Sarmiento 991, piso 2, depto. A, de la Localidad y Partido de San Miguel, Bs. As. vende a Alimentaria Santa Elena S.R.L. CUIT 30-71140563-8, con domicilio en Av. Constitución 255 de la Localidad de Del Viso, Partido del Pilar, Bs. As., el fondo de comercio del rubro Distribuidora mayorista y minorista de alimentos, fiambres, quesos, lácteos, enlatados y congelados, sito en la Avenida Balbin 187 de la Localidad y Partido de San Miguel, Bs. As. Para reclamos del ley se fija domicilio en Azcuenaga 537 - Carmen de Areco - Bs. As. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Aviso que CIANCAGLINI CARLOS RAÚL, DNI 10532509, CUIT 20-10532509-7, transfiere fondo de comercio de establecimiento de Venta de Productos Veterinarios, Animales Domésticos, Flores y Plantas, sito en Diag. 80 N° 644 entre 1 y 2 de La Plata, a Pagella Gastón Carlos, DNI 23942499, CUIT 20-23942499-7, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fdo. Liliana del Carmen Nuñez, Abogado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Olivos.** Informa transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867: "FARMACIA LA SUIZO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", del rubro farmacia, con domicilio legal en Avenida Maipú N° 2223, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-58266487-7 anuncia la transferencia de su fondo de comercio a favor de Tomas Jorge Selma DNI 43.448.505, argentino, nacido el 22 de agosto de 2001, CUIL 20-43448505-4, con domicilio legal en Roma 1462 piso 8 Dpto. 5 Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** MIRTA RAQUEL LA TORRE, DNI 10.228.677, CUIT 23-10228677-4, vende a Eliana Belen Moyano, DNI 33.828.837, CUIL 27-33828837-4, fondo de comercio rubro Repostería - Cotillón sito en Avda. Jacinto Peralta Ramos nro. 1799 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con los artículos 21° y 22° de la Disposición Municipal N° 895/18 del Municipio de

Pilar, se informa que, con fecha 12 de junio de 2020, LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., CUIT 30-54464021-2, adquirió de Takeda Pharma S.A., CUIT 30-50160299-6, los activos vinculados con el negocio de la especialidad medicinal Hepatálgina, que comprenden el equipamiento de las instalaciones de la planta productiva sita en el Parque Industrial Pilar e identificada como Circunscripción 2, Sección K, Fracción XVI, Parcela 2, con entrada independiente por número 517 de la Calle Tres del partido de Pilar. Lorena Aimó, Abogada.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARTINEZ DANIEL OSCAR, CUIT 20-13900708-6, transfiere a Facundo Andres Lisandro Triscio, CUIT 23-28189507-9 el fondo de comercio carnicería, productos de granja, pescados, mariscos, comidas elaboradas, elaboración de milanesas y embutidos, sito en B. Pte. Perón 902, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. SABELLI Y BIANCHI S.A. transfiere a Sabelli y Bianchi S.A., el fondo de comercio de la "Fabricación de Productos Metálicos" sito en 45 - Sarmiento N° 7244 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. HEREDIA PABLO ALBERTO, 26.040.929 transfiere fondo de comercio rubro Heladería sito en Sarmiento 1001 San Miguel, Bs. As., a Monente, Diego Julián 26.752.454. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez, María Fabiola, Abogada.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Garín**. MANIBESA GUSTAVO, CUIT 20-21711537-0, Transfiere a Aragon Alberto CUIT 20-16116448-9, el fondo de comercio ferretería, sito en Cayetano Bourdet 2765, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. MARÍA ALICIA DÍAZ, D.N.I. 30.191.751, con domicilio en Tehuelches 632 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 058, a la Sra. Juana Ester Serrano, D.N.I: 13.704.630, domiciliada en Alberdi 2650 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Claudio Martín Rieu, Adscripto del Registro N° 40, con domicilio en calle Vieytes 821. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los veinte días del mes de agosto del año 2020. Claudio Martín Rieu, Notario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GARAT TOMAS, CUIT 20-38795442-3 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Almacén de Bebidas, Bar y Venta de Comidas Rápidas, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre N° 1250 de la localidad de Pilar. Partido Del Pilar favor de la razón social Generación Emprendedora S.A.S CUIT 30-71650646-7 expediente de habilitación N° 16647/2017. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Se avisa al comercio que CARLOS ALBERTO NAVEDO, CUIT 20-08257511-2 transfiere fondo de comercio, "Ferretería", a Griselda Noemi Ledesma, CUIT 27-25299010-6, sito en Benito Villanueva 1170, Ingeniero Maschwitz, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio. Carlos Alberto Navedo DNI 8.257.511, Griselda Noemi Ledesma DNI 25.299.010.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PASSALACQUA ANDRES JOSE, CUIT 20-14120009-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Elaboración y Venta de Helados sito en la calle Lagomarsino N° 1168 de la Ciudad/ Localidad Pilar Partido Del Pilar, a favor de la razón social Chepsa S.A.S. CUIT 30-71610084-3, Expediente de Habilitación N° 10351/2007, Cta. Cte.16165. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que CAVUOTI LUCAS, CUIT 20-37013933-5 transfiere fondo de comercio, destinado al rubro de Almacén y Dietética sito en calle 21 N° 751 Balcarce Pcia. Bs. As., a Echeverría María Teresa CUIT 27-17870074-5. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PASSALACQUA SEBASTIAN JOSE, CUIT 20-32861278-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Heladería y Venta de Café de Máquina de Paso Sito en la calle Champagnat N° 1160, Local N° 2 de la Ciudad/ Localidad Pilar Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Chepsa S.A.S. CUIT 30-71610084-3, expediente de habilitación N° 16747/2017, Cta. Cte. 23457. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 2 v. sep. 8

Convocatorias

CAPITAL COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Capital Combustibles S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea Ordinaria y extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de septiembre de 2020 a las 11:00 en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, que tendrá lugar de forma presencial en la sede social sita en Av. 31 y 510 Nro 2211 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, Provincia de Buenos; o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, 297/2020 y sucesivos, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Ponce Figliozzi Jerónimo Jorge Nicolás a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y de las renuncia presentada por Robles Urquiza Alejandro a su cargo de director suplente respectivamente.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante.
- 4) Consideración de balances y cuadros de resultados y documentación de los ejercicios 2019 y 2020.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Reorganización del Directorio.
- 6) Aumento de capital por encima del quintuplo. Cancelación de los viejos títulos accionarios y emisión de una única serie representativa del nuevo capital social.

En el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante videoconferencia.

A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades comunicar su asistencia a la misma con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. En función de lo previsto por el DNU N° 297/2020 y DNU N° 408/2020 que dispusieron el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 28/06/2020, y mientras se encuentren vigentes dichas medidas, los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas, al correo electrónico capitalcombustibles@gmail.com o de levantarse deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. en la sede social.

En caso de celebrarse la Asamblea en forma a distancia y salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia, modo para el acceso al sistema e instructivo de acceso que será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Ponce Figliozzi Jerónimo Jorge Nicolás. Designado en instrumento privado acta de asamblea del 05/04/2019 - Presidente. Soc. no comp. dentro del Art. 299 L.S.C. Gaston Gabriel Di Bella, Abogado.

ago. 28 v. sep. 3

LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Art. 237 LGS, se convoca a Asamblea General Extraordinaria la cual se llevará a cabo el día 19/9/2020 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Ruta Nacional N° 3 KM 696,5. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de cesión de cuotas socio Juan Manuel Oliva. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

ago. 31 v. sep. 4

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 7, período

1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2019 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en exceso de los límites dispuestos en el artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020.

6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora ejercicio N° 7. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

ago. 31 v. sep. 4

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2020 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
2. Consideración de la ratificación de la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A", de fecha 27 de julio de 2020. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio

ago. 31 v. sep. 4

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 18 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Osvaldo Campoo y Esteban Budansky.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

CALRAD BOLTON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Calrad Bolton S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Escribanía Tomé - Da Cruz, sita en la calle Belgrano N° 181, piso 1°, oficina "A" de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Situación general de la sociedad. Situación comercial, laboral, previsional y tributaria de la entidad.
2. Remoción del Presidente. Promoción de acciones de responsabilidad.
3. Elección de Directorio.
4. Liquidación de la sociedad en los términos del Art. 94 de la Ley General de Sociedades por imposibilidad de tomar decisiones.
5. Elección de liquidador.
6. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que: para poder asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones, o comunicar su asistencia para ser inscripto en el libro de asistencia, en la calle Belgrano N° 181, piso 1°, oficina "A" de la

Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, hasta el día 14 de septiembre de 2020, hasta las 18:00 horas inclusive.

La Sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-71200218-9. Christian Marcelo Radulovich, Presidente del Directorio de Calrad Bolton S.A., designado según Acta de Asamblea de fecha 12 de agosto de 2019.

ago. 31 v. sep. 4

SEBISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sebisur S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Segundo: Consideración y ratificación de la venta decidida por el Directorio.

Tercero: Consideración de los documentos a los que hace referencia el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios N° 7 y N° 8, y de sus resultados.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no esta incluida en el Art. 299 LGS. Lucas Rodrigo Marangoni, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2020 - 18 hs. primera convocatoria y 19 hs. segunda convocatoria, mediante plataforma virtual (a fin de efectuar la transmisión simultánea de audio y video conforme Art. 158 inciso a) Código Civil y Comercial). Se asegurará libre accesibilidad (a distancia) de todos los socios a la reunión, la que será grabada en soporte digital y se mantendrá una copia de ese registro por un plazo de 5 años a disposición de todos los socios. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente y Vicepresidente de la Sociedad y el Síndico.-

2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.

3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.

4. Destino del resultado del Ejercicio - Desafectación de la Reserva Dispuesta por la Resolución RRTT 48- Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2020.-

5. Elección de 3 (Tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Gustavo Fernando Vegas que finalizan mandatos.

6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Pablo Veron, Pablo Calabia y Juan Pablo Ghioldi que finalizan sus mandatos.

7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. -238 Ley 19.550. Se otorgará la clave de acceso a la plataforma al registrarse y prestar conformidad con la modalidad señalada y con los puntos del orden del día. Un ejemplar de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 están a disposición de los socios en Secretaría con antelación a la Asamblea pudiendo efectuar las consultas técnicas pertinentes. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 20 de 2020. Dr. Daniel Alejandro Ferrero. Síndico Societario

sep. 1º v. sep. 7

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 28 de septiembre de 2020, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,

2º) Motivo del atraso en el llamado a Asambleas,

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 24º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019,

4º) Consideración del resultado de los ejercicios;

5º) Consideración de los honorarios del Directorio;

7º) Consideración de los Acuerdos de Reducción de jornada laboral para el personal en relación de dependencia por los períodos abril-julio de 2020 y período agosto-diciembre de 2020.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.559 y modificatorias. Sr. Sergio E. Guillén, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera Convocatoria el día 28 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria tardía.
- 2) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluída en el artículo 299 de la Ley 19550. Firmado José Oscar Ercole. Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini. Apoderada.

sep. 2 v. sep. 8

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 24 de septiembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 9 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

sep. 2 v. sep. 8

PUNTO ART COMUNICACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Punto Art Comunicación S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° 75720 de matrícula a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Septiembre de 2020, a las 9:30 hrs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hrs. en Segunda Convocatoria, la que se celebrará de manera remota y electrónica -atento las restricciones de circulación imperantes-, a través de la plataforma "zoom.us" (ID de la reunión: 749 3969 0623, contraseña: X3phWt), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea:
- 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados y finalizados el 31 de Agosto de 2018 y 2019, y de su resultado.

- 4) Consideración de la Gestión de la Gerencia durante los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 2018 y 2019 y fijación de sus honorarios.
- 5) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 6) Actividad en competencia y retiros indebidos del Accionista y Director Jorge Nigro, trasvasamiento societario, causa y destino de diversos cheques sin justificación, algunos de ellos a favor del Sr. Gabriel Aime Bianco, DNI 16.729.763 y destino de la camioneta de la sociedad modelo HILUX (L.12) TDI SRV, dominio OZG815.
- 7) Acción social de Responsabilidad contra el Director y Accionista Jorge Nigro en los términos en los términos de los artículos 54, 59, 273, 274, 276 de la LGS.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores.

Nota: Se deja constancia que las comunicaciones de asistencia en los términos del Art. 238 de La ley 19.550 deberán practicarse al domicilio de correo electrónico hernancanessa@gmail.com, con una anticipación no menor a 3 días hábiles anteriores al fijado para la Asamblea. La sociedad no se encuentra dentro del Art. 299 de la LS. El Director. Hernán Diego Oscaris, Vicepresidente

sep. 3 v. sep. 9

SIRENUSE S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca todos los Socios Asamblea Extraordinaria el 24/09/2020 a las 10:00 hs. 1° convocatoria y a 12:00 hs. en 2°, a llevarse a cabo en la sede comercial (Local R 02B -Italia 90 Trattoria-) en el TOM de Malvinas Argentinas, ante las limitaciones legales de notorio conocimiento. Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Exposición de motivos de la Convocatoria.
- 3) Análisis y Elaboración de un plan financiero y comercial con motivos de la Pandemia y su salida.
- 4) Capitalización de Nuevos Aportes efectuados por los socios.
- 5) Elaboración de una propuesta Integral y General para los acreedores.
- 5) Elaboración de un plan para la culminación y/o modificación y/o cesión de la Locación que reduzca las perdidas y evite el compromiso de los Fiadores;
- 6) Otorgamiento de mandatos para llevar adelante las inscripciones de estilo de aquellos actos que lo requieran. Ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social y/o con las exigencias de las mayorías establecidas en el Art. 160 del LGS y Mod.

Sociedad No Comprendida en el 299 LGS. Miguel A. Segovia, Abogado.

sep. 3 v. sep. 9

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/09/20, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. convocatoria y 21:00 hs. la 2da. convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social 26. Rendición de cuentas, presentación de inventario y balance, su abrogación. Aprobación de la gestión de directorio y del balance del ejercicio 2019.
- 4- Finalización de mandatos y elección de autoridades.
- 5- Remuneración de los directores.
- 6- Políticas institucionales.

En virtud de la pandemia generada por el COVID-19, la asamblea se realizará utilizando la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 20:00 hs. ID: 984 955 2771 (la contraseña se informa al mail personal de las autoridades).

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 16 al 18 de septiembre de 2019 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 3 v. sep. 9

Sociedades

LOMA LOURDES S.R.L.

POR 1 Día - Instr. Priv. 13/08/2020 Loma Lourdes S.R.L. - calle Ortiz de Zárate N° 4055 de MdP, Pdo. Gral Pueyrredón. Pcia. Bs. As.1) Ingrid Erica Ely, 18/06/1979, DNI 27.058.753, CUIT 23-27058753-4, con domicilio en Colón N° 2369 6° A; Diego Esteban Ely, 28/04/1970, DNI 21.571.259, CUIT 20-21571259-2, domiciliado en calle Avellaneda N° 4298. Ambos argentinos, solteros, odontólogos y domiciliados en MdP, Pdo. Gral Pueyrredón. Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 6 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Industriales: mediante la industrialización y/o elaboración de productos y subproductos de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. II) Comerciales: Mediante la compra venta, fraccionamiento, consignación, importación y exportación, distribución de cervezas, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, conservas y frutos, y productos comestibles. III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles urbanos y rurales; IV) Importadora: Mediante la importación de materias primas, maquinarias, automotores, repuestos, accesorios; V) Exportadora: Mediante la exportación de los productos fabricados por si o por terceros que hacen al objeto social. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc: 31/12. 6) Org.Adm.: Gte. Diego Esteban Ely por el término de la duración de la sociedad, domicilio especial según Art. 256 LGS en calle Avellaneda N° 4298 de MdP, Pdo. Gral Pueyrredón. Pcia. Bs. As. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ALPACHIRI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 16 del 15/07/2002, y complementaria N° 25 del 27/085/2020 se fija domicilio el social en calle 17 N° 813 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Se designa directorio: Director Titular y Presidente a Alberto Antonio González, L.E. 4.801.106 - CUIT 20-0481106-4 y Director Suplente a Delia Cuevas, L.C. 1.734.304 y CUIL 27-01734307-7, domicilio especial en calle 17 N° 813 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Felipe Ridao, Contador Público Nacional.

MAGUATA GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 54 del 02/03/2020 fija sede social en calle Velez Sarsfield N° 2553 Olavarría, Pcia. Buenos Aires. Esc. Ignacia, Erramouspe.

TRANSLOGÍSTICA OROZ S.R.L

POR 1 DÍA - Art. 60: por reunión del 28/8/2020 se designa Gerente Ariel Oroz, DNI: 27.146.207 por el plazo social. Ref. Art. 3° y 12°. Aprueba Texto Ordenado. Lorena Mejeras, Notaria.

BLAT S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 3/8/20 2) Designa: Presidente: Alejandro Rubén Tosi, DNI 12.274.702, Vice-presidente: Ricardo Ángel Bozzani DNI 13.299.550, Director Titular: Axel Esteban Lagouarde DNI 27.805.070 y Directoras Suplentes: Silvana Cecilia González Cigoj DNI 16.914.484, Liliانا Edith Rosati DNI 12.844.318 y Teresa Isabel Torres DNI 11.272.070 todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MIRABELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea N° 18 del 25/8/2020 se reformó Art. 3 E.S. Objeto: Alq. Autom.: explot. alquiler automóviles. Servicios: post-venta y reparac vehículos. Constructora: Construcc. edificios e intermediación en compra y venta. Agricolaganadera: Explot. Establec. rurales, agríc, criaderos. Siembra, acopio. Financ: Aportes a soc y/o pers físicas. Compra, venta, títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Prov. del estado: licitaciones y contrataciones con el estado. Expo. e Impto.: de bienes, acorde legisl vigente y objeto soc. Transp.: transp. cargas. Adela Lilia Haydee Marino de Vampa, Notaria.

PETRO AYACUCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 28/08/2020 renuncia Gte.: Pedro César Bove y se designa nuevo Gte: Sergio Marcelo Ceñal. Se traslada la sede social a Av. Miguens 1302. Ayacucho, Bs. As. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

SYETE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julio Ariel Hattori, 17/09/1969, soltero; arg.; licenciado en administración de empresas; DNI 20.831.784; CUIT23-20831784-9, Pedro Lozano 4274, CABA; Jonathan Horacio Maglier, 24/06/1984, soltero; arg; empresario; DNI 31.061.610; CUIT 23-31061610-9, Pje. Figueroa 1400 11 "A" Torre 2 Sector C, Dock Sud. 2) Instrumento Privado del 25/08/2020. 3) Syete S.R.L. 4) Pje. Figueroa 1400 11 "A" Torre 2 Sector C, Dock Sud, Avellaneda. 5) Importación, exportación y transporte de mercaderías. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Socio Gerente: Julio Ariel Hattori. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente, socio o no, que sea electo por mayoría simple de capital. La duración en el cargo será de 4 años y podrá ser reelecto. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

GUA TECH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Damián Gonzalez, 28/10/1980, soltero; arg; empresario; DNI 28.465.724; CUIT 20-28465724-2, Balcarce 314, Carlos Casares; Fernando Ariel Suazo, 21/01/1977, soltero; arg; empresario; DNI 25.785.062; CUIT 20-25785062-6, Dorrego 121, Carlos Casares. 2) Escritura 25 del 26/06/2020. 3) Gua Tech S.A. 4) Estanislao Zeballos 233, Avellaneda. 5) Importación, exportación y comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de bienes y servicios. Computación, telefonía e informática: compra y venta de insumos de computación. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Gerardo Damián Gonzalez. Director suplente: Fernando Ariel Suazo. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

CEMOA CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO DE AYACUCHO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Adrián Gonzalez, 25/12/1978, DNI 27056528, médico, cas., Aristóbulo del Valle 1236; Pedro César Odetto, 21/6/77, DNI 25862431, odont., cas, Belgrano 640, ambos Ayacucho, Bs. As, arg.; 2) Inst. Pco. 12/8/2020; 3) Cemoa Centro Médico Odontológico de Ayacucho S.A. 4) Mitre 776, Ayacucho, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicios: estudio de imágenes médicas y odontológicas. Comercialización: de unidades dedicadas al diagnóstico por imágenes. Importación y exportación. Marketing. Mandatos. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21526. Proveedor del Estado; 6) 99 años 7) \$100.000 8/9) Entre mín de 1 y máx 5 tit., e igual nro de supl. por 3 ejer. Direc.: Tit. Pedro César Odetto y Direc. Supl.: Walter Adrián Gonzalez, Art. 55; 10) 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ECOLOGÍA PROTEKTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 9/11/2018 se decide disolución y se nombra liquidador a Andrés Eduardo Santos. Y por AGE del 20/12/2018 se liquida la sociedad y se cancela matrícula. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS BURZACO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por Esc. 62 del 27.8.20 se aclaró la sede social: Presidente Ortiz 2460, Burzaco, Almirante Brown, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GARMILK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Alberto De Araujo, soltero, DNI 31780086, nac 19/7/1985, veterinario, domic Juan José Paso 560 y Damián Andrés Depau, casado, DNI 24339332, nac 7/5/1975, empleado, domic Barrio Amemt casa 37, pasaje 2; ambos argentinos y de la Loc y Pdo Tandil, Pcia Bs As; 2) 21/8/2020; 4) Leeson N° 1653 Loc y Pdo Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria. Transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas. De combustibles. Inmobiliaria y Constructora. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje, transporte y distribución de insumos. Comerciales: compraventa, importación y exportación, consignación, acopio y distribución de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. Corredor, comisionista. Fideicomisos: Actuar como fiduciario en fideicomisos. Excepto fideicomisos financieros. Financiero: excluido Ley 21526. 6) 99 años d/inscr; 7) \$ 100.000; 8 y 9) 1 a 4 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Damián Andrés Depau y Director Suplente Martín Alberto De Araujo x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/7. Vanesa López Inguanta, Abogada.

JM GOURMET LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Alejandro Ortiz 28/01/83, DNI 29.993.335, empleado, soltero, dlio. 137 Nro 949 ½, La Plata; Rodrigo Alejo Thomas Villamonte, 5/4/02, DNI 44.045.434, empleado, soltero, dlio. 55 Nro 1039, La Plata, Bs. As., arg.; 2) Inst. Pco. 25/08/2020; 3) JM Gourmet La Plata S.A. 4) Calle 25 Nro 2067, La Plata, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: comercialización y compraventa comercial de sustancias alimenticias, alimentos elaborados, al por mayor y menor. Todas las actividades relacionadas con la gastronomía. Servicios a terceros relacionados con la actividad gastronómica. Construcción. Inmobiliaria. Tendrá actividades financiera. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. Transporte. Fideicomisos. Leasing. Mandato. ; 6) 99 años 7) \$500.000 8/9) Entre mín. de 1 y máx. 5 tit., e igual nro de supl. por 3 ejer. Direc.: Tit. Pte.: Javier Alejandro Ortiz y Direc. Supl.: Rodrigo Alejo Thomas Villamonte, Art. 55º; 10) 31/12. Cra. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

QUALITY CHECK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14/02/2020 se eligieron los miembros del Directorio, designándose un Presidente, un Director Titular y dos Directores Suplentes, quedando el Directorio conformado así: Presidente: Eduardo Bovero (argentino, soltero, nacido el 02/04/1989, licenciado en marketing, DNI 34.416.130, CUIT 20-34416130-6, con domicilio real y constituyendo el especial en Moreno 900, Ciudad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.) Director titular: Paul Martín Edward (argentino, soltero, nacido el 22/09/1990, licenciado en administración de empresas, DNI 35.984.896, CUIT 20-35984896-0, con domicilio real y constituyendo el especial en Padre Castañeda 445, Ciudad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.), Director suplente: Guillermo Marcos Edward (argentino, soltero, nacido el 06/03/1993, productor agropecuario, DNI

37.340.003, CUIT 20-37340003-4, con domicilio real y constituyendo el especial en Padre Castañeda 445, Ciudad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.), y Director suplente: Martín Bovero (argentino, soltero, nacido el 22/04/1994, empleado, DNI 38.227.985, CUIT 23-38227985-9, con domicilio real y constituyendo el especial en Moreno 900, Ciudad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.). María Marcela Olazabal, Abogada.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/11/2019, se resolvió designar a la Sra. Jazmín Bruzzo Iraola, en reemplazo de la Sra. Florencia Victoria Bellasi, quedando el Directorio conformado por: Presidente y Director Titular: Juan Pablo Bruzzo Iraola; Directora Suplente: Jazmín Bruzzo Iraola. La Sra. Jazmín Bruzzo Iraola aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Paraguay 1132, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 18/11/2019. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

FAGINI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Claudio Gabriel Giampieri, DNI 16.595.018, CUIT 20-16595018-7, nac. 03/09/1963, casado, comerciante; Patricia Alejandra Vivas, DNI 17.242.009, CUIT 27-17242009-0, nac. 29/03/1965, casada, comerciante, ambos c/ dom Francia 678, Fernando Gabriel Giampieri, DNI 25.016.832, CUIT 20-25016832-3, nac. 10/02/1976, divorciado, comerciante; todos argentinos, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs. As.). 2) 18/08/2020. 3) Fagini S.A. 4) 1º de Mayo 142 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) I) Inmobiliarias: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La Sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos y joint ventures. II) Construcción: obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, toda clase de obras públicas, construcciones privadas, participando de licitaciones públicas o privadas. III) Importación y Exportación. IV) Representaciones y Mandatos: de negocios comerciales y de servicios. V) Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terceros. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Claudio Gabriel Giampieri; Dir. Supl.: Fernando Gabriel Giampieri. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 31 de diciembre de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

SERVICIO INTEGRAL DE PESADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. de fecha 7/08/2020 se rectifica lo mencionado en el Acta constitutiva de fecha 6/07/2020, con relación a la suscripción e integración del capital social, quedando la suscripción e integración redactada de la siguiente manera: Gonzalo Luis Vecchio suscribe cincuenta cuotas sociales de \$1.000 cada una de ellas, e integra en este acto la totalidad en dinero en efectivo, y Gimena Isabel Vecchio suscribe cincuenta cuotas sociales de \$1.000 cada una de ellas, e integra en este acto la totalidad en dinero en efectivo. Gr. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

OTTANCIK SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Pub. Nº 158 de 26/08/20, se const. "Ottancik Seguridad y Comunicaciones S.A." 6) Obj. Social: Comercial: 1- Proyección, ejecución y mantenimiento de inst. eléctricas y electrónicas de todo tipo de alarmas y sistemas electrónicos integrales de seguridad con distribución de servicios de monitoreo y afines. 2- La integración, comercialización y programación de alarmas, circuitos eléctricos, sensores, circuitos cerrados de televisión y sus acces., centrales telefónicas, control de asistencia, control de acceso, incendio, reparación y armado de computadoras, cableado estructurado, video porteros, cámaras de vigilancia y cámaras de red fijas y todo tipo de sistema de seguridad computarizado. 3- La fabricación, importación exportación, compraventa, comercialización de todo tipo de sistemas de alarmas, equipos, dispositivos, accesorios, repuestos y sistemas de seguridad electrónica, cualquiera fuera su tecnología y origen. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, que puede realizar por sí o por terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos relacionados con aquel. Mariela Lisa González, Contadora Pública Nacional.

REPARACIONES NAVALES QUEQUÉN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Fecha 04/09/2019 se constituye Reparaciones Navales Quequén Sociedad Anónima. Socios: Sr. Charra Gustavo Adolfo, Argentino, casado en primeras nupcias con Laura Elisabet Reyes; comerciante, nacido el 11/01/1969, con DNI N° 20.697.317, CUIT N° 20-20697317-0, domiciliado en la calle Lamadrid N° 4691 Mar del Plata y el Sr Sergio Rubén Charra, Argentino, soltero; comerciante, nacido el 03/07/1986, con DNI N° 32.970.460, CUIT N° 20-32970460-3, domiciliado en calle 584 de la localidad de Quequén. Duración: 99 Años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Pesquera: Pesca, y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar. Industriales: Procesamiento, elaboración o industrialización de lo producido en la actividad pesquera. Adquirir, arrendar o construir embarcaciones; instalar astilleros, carpinterías o talleres mecánicos necesarios para la actividad. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación de lo producido en la actividad e insumos navales. Estibaje de buques y transporte de cargas. Servicios: Reparación de buques, actividades de herrería y calderería, alistamiento y soldadura, raschinaje, pintura, tareas de mecánica y válvulas, tendido y reparación de tuberías. Capital social: Ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Administración y representación legal: a cargo de un Directorio: Director Titular Presidente: Gustavo Adolfo Charra y Director Suplente: Sergio Rubén Charra. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Gustavo Adolfo Charra.

HERE PROP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Fecha 21/07/2020 se constituye "Here-prop Sociedad Anónima". Socios: Sra. Cabrera, Graciela Mónica, Argentina, casada en primeras nupcias con Esteban Jorge Bartulovic; corredora pública, nacida el 12/04/1962, con DNI N° 14.922.639, CUIT N° 27-14922639-2, domiciliada en la calle Estrada N° 6473 Mar del Plata y el Sr Esteban Jorge Bartulovic, Argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Mónica Cabrera; comerciante, nacido el 07/05/1963, con DNI N° 16.747.913, CUIT N° 20-16747.913-9, domiciliado en calle Estrada N° 6473 Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta o arrendamiento y administración de inmuebles. Constructora: ejecución de obras públicas o privadas. Agropecuarias: explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios; cría, reproducción, compraventa de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y de animales de granja, de sus productos y subproductos; agricultura en todas sus etapas. Comerciales: compra, venta, exportación e importación de lo producido por la actividad. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Administración y representación legal: a cargo de un Directorio: Director Titular Presidente: Graciela Mónica Cabrera y Director Suplente: Bartulovic, Matías Esteban Jorge. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Graciela Mónica Cabrera.

ALGEMA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Sr. Lopresto Gerardo Marcelo CUIT 20-12350136-6, DNI 12.350.136, argentino, Empresario, Domicilio en Dickson N° 964, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Buenos Aires, casado en 1eras nupcias con Juana Angelica Vaello, Cede y transfiere sus Mil (1000) cuotas partes que le pertenecen de la Sociedad "Algema Servicios S.R.L." CUIT 30-71200715-6 inscripta en fecha 9/9/2011, en matrícula 105573 de Sociedades Comerciales Legajo N° 186.403 de la D.P.P.J; de la siguiente forma a los Sres Socios de la Sociedad Ut-Supra mencionada: 500 Cuotas partes al Socio Cicchetti Mario José, argentino, soltero, Empresario, CUT 23-20424788-9, DNI 20.424.788, Domicilio Amat N° 562, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires y 500 cuotas partes al Socio Guadano Alejandro Fabián, argentino, soltero, empresario, CUIT: 20-22017188-5, DNI 22.017.188, Domicilio Basavilbaso N° 428, Gerli, Lanús, Buenos Aires. En consecuencia, se modifica el Acta constitutiva quedando redactada de la siguiente forma: "El capital social es de pesos Treinta Mil (\$30.000) divididos en 3 mil cuotas de pesos Diez cada una, valor nominal, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe en su totalidad en este Acto, de acuerdo al siguiente detalle: Socio Mario José Cicchetti, mil quinientas (1500) cuotas de pesos diez, valor nominal cada una y socio Alejandro Fabián Guadano mil quinientas cuotas (1500) de pesos Diez, valor nominal cada una. Las cuotas se integran en su totalidad en dinero en efectivo". Benitez Rojas Hermogenes, Contador Público.

SEED EXPORT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas -unánime- del 05/02/2016 y Directorio del 6/2/16 quedó conformado el Directorio de la siguiente forma Presidente: Esteban Osvaldo Elias, argentino, DNI: 22.271.214, casado, empresario, dom. Esp. en Pasos 440 Tres Arroyos, Pcia. Bs. As. Directores Titulares: Marcos Raul Elias, DNI 26.615.971, casado, empresario, con domicilio Esp. en Alvarado 704 Tres Arroyos, y Bruno Andres Elias DNI 24.325.824, casado, empresario, con domicilio Esp. en Paso 440 Tres Arroyos y como Director Suplente: Ileana Mabel Elias DNI 22.475.852, casada, empresaria, con domicilio Esp. en French 3071 9 A Ciudad Autónoma de Bs. As. Ricardo Bonifacio, CP.

DEFAGOT S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 114 del 07/08/20 pasada por ante escribano Pablo Leonardo Nofri, Titular del Registro 73 de La Matanza, Buenos Aires, se constituyó una Sociedad Anónima. 1) Accionistas: (i) Lucas Defagot, DNI N° 28.386.549, 19/03/1981, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado Donovan S/N Torres 13, Departamento 6° "D", Tapiales, Buenos Aires; (ii) Luis Oscar Tognini, DNI 23.777.405, CUIL 20-23.777.405-2, 28/11/1973, casado en primeras

nupcias con Aurora Adela Galfrascoli, Argentino, comerciante, domiciliado Córdoba N° 807 Morón, Buenos Aires, y (iii) Andrés Defagot, DNI 24.752.566, CUIL 20-24.752.566-2, 02/08/1975, divorciado, Argentino, empleado, domiciliado Donovan S/N Torres 13, Departamento 6° "D" Tapiales, Buenos Aires, 2) "Defagot S.A.", 3) Plazo: 99 años, 4) Sede social: Chavarría N° 1596 Rafael Castillo, La Matanza, Buenos Aires, 5) Objeto: La prestación de servicios fúnebres y: a) El acondicionamiento sanitario de los cadáveres de conformidad con lo previsto en las Leyes, así como el encargo a los profesionales, en su caso, de tales prácticas, por cuenta de los usuarios, b) El amortajamiento y vestición de los cadáveres, excepto cuando se realice por familiares del difunto o por otras personas, por oficio de piedad y sin retribución, c) El suministro de féretros, ataúdes y arcos para cadáveres o restos cadavéricos, así como el enferetramiento de unos y otros, d) El servicio de túmulos, cámaras mortuorias, catafalcos, enlutamientos, ornatos fúnebres y capillas ardientes en los domicilios donde haya ocurrido el óbito o en los lugares especialmente establecidos para ello, e) El servicio de coches fúnebres y la organización del acto del entierro, f) El traslado de cadáveres y restos cadavéricos tanto dentro del territorio del municipio como de cualquier otro municipio del país o del extranjero, g) El servicio público de tanatosalas o salas velatorio en locales habilitados al efecto y que cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento, h) El trámite de diligencias, particulares y oficiales, para las verificaciones médicas de los cadáveres y para el registro de la defunción y autorización de sepultura, así como el agenciado y despacho municipal de ésta, i) El trámite de diligencias, particulares y oficiales, para proceder a la inhumación, exhumación, de cadáveres y restos cadavéricos y la gestión de los tramites en los hornos crematorios para la incineración y traslado de los mismos, j) Proporcionar los medios para el traslado de acompañantes a los cementerios o recintos similares, realizando, en su caso, el agenciado con los titulares de los vehículos de servicio público, k) La gestión de los tramites de las diligencias respectivas para el entierro en los cementerios, l) Todos cuantos otros actos, diligencias u operaciones sean susceptibles de integrar la prestación de "servicios funerarios", bien por la costumbre y tradición ciudadanas, bien como consecuencia de las exigencias o hábitos que con el tiempo, se introduzcan en dicho concepto, ya sea mediante prestación directa o por agenciado, 6) Capital: \$100.000 de \$1, valor nominal, o sea 100.000 acciones y 1 voto cada una. Suscripta así: Lucas Defagot. \$50.000 (50%), Luis Oscar Tognini \$40.000 (40%), Andrés Defagot \$10.000 (10%). Integración 25% del capital suscripto; 7) La dirección y administración, estará a cargo de un Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios.- Dos directores titulares: Presidente: Lucas Defagot, Vicepresidente Luis Oscar Tognini, Director Suplente Andrés Defagot, todos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en sede social. 8) Sindicatura: se prescinde; 9) Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Autorizada según instrumento público Esc. N° 114 de fecha 07/08/2020. Dra. Cynthia Muñoz Cueli, T XII F 561 CAM. Abogada.

TRUCKS ROJAS CAMIONES RUTA 188 S.A.

POR 1 DÍA - Const: 21/8/2020. Escr. N° 60 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Abel Ismael Daiub, arg., 24/10/85, DNI 32.129.592, CUIL 20-5, com., solt., dom. Solís 6 de Rojas, Bs. As.; Damián Aníbal Tachella Vico, arg., 14/4/83, DNI 30.089.775, CUIL 20-5, com., solt., dom. 25 de Mayo 886 de Pergamino, Bs. As.; "Trucks Rojas Camiones Ruta 188 S.A."; Sede social Ruta 188, kilómetro 110,5 de Rojas, Bs. As. Objeto: realizar x sí o x 3ros o asociada a 3ros, en el país o el extranjero, las sig. actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, consignación y distribución de automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar, nuevos o usados. Servicio de mantenimiento: a) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro articulo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fabricas. Mandatos y servicios: a) Ejercer distribuciones, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones. b) Transporte de carga generales, con vehículos propios o de terceros en todo el territorio nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Pero la Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el Concurso del Ahorro Público.- La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario dentro de lo legislado por la Ley 24.441. A tal fin la sociedad podrá ejercer los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este estatuto, y realizar todos los actos y operaciones que considere necesarios y relacionados con el objeto social. Capital \$ 200.000, div. en 1000 acc. orden. Nom. no endosables de \$ 200 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/07. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc., Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Damián Aníbal Tachella Vico; Director Suplente: Abel Ismael Daiub. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Notario Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CARNICERÍA Y FIAMBRERÍA "LOS POLACOS" S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/08/2020. 1.- Miguel Antonio Insaurralde, 05/05/1986, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Marcos Sastre N° 1826, piso - Moreno, La Reja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.174.899, CUIL/CUIT/CDI N° 20321748997. 2.- "Carnicería y Fiambrería "Los Polacos" S.A.S.". 3.- Alcorta N° 2880, La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Antonio Insaurralde con domicilio especial en Alcorta N° 2880, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Barbara Edith Sassone, con domicilio especial en Alcorta N° 2880, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TERCAR CASTELAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2020. 1.- Claudio Pablo Teran, 29/09/1958, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Pedro Goyena N° 2490, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.789.312, CUIL/CUIT/CDI N° 20127893129, Julio Javier Carfi, 17/12/1975, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Marques De Loreto N° 3295, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.396.043, CUIL/CUIT/CDI N° 20253960435. 2.- "Tercar Castelar S.A.S.". 3.- Pedro Goyena N° 2490, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Pablo Teran con domicilio especial en Pedro Goyena N° 2490, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Javier Carfi, con domicilio especial en Pedro Goyena N° 2490, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSPORTE DANTEGROUP S.A.S.

POOR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2020. 1.- Braian Daniel Arramon, 12/02/1997, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, San Martín N° 3150, piso Olavarría, Sierras Bayas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.259.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20402591413, Dante Arnaldo Arramon, 23/01/1961, Divorciado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., Smirnoff N° 2226, piso Olavarría, Sierras Bayas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.270.842, CUIL/CUIT/CDI N° 20142708427. 2.- "Transporte Dantegroup S.A.S.". 3.- San Martín N° 3150, Sierras Bayas, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Braian Daniel Arramon con domicilio especial en San Martín N° 3150, CPA 7403, Sierras Bayas, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dante Arnaldo Arramon, con domicilio especial en San Martín N° 3150, CPA 7403, Sierras Bayas, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSTRUCTORA TOTAL REPAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2020. 1.- Guillermo Oscar Miranda, 03/11/1985, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 1° De Mayo N° 201, Piso Alberti, Alberti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.006.077, CUIL/CUIT/CDI N° 20320060770, Franco David Coronel, 11/06/1990, Soltero/a, Argentina, Constructor, Los Olmos N° 327, piso Alberti, Alberti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.101.151, CUIL/CUIT/CDI N° 20351011514, Eduardo Facundo Natale, 31/10/1987, Soltero/a, Argentina, Constructor, Nicaragua N° 66, Piso Fonavi Alberti, Alberti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.171.789, CUIL/CUIT/CDI N° 20331717895. 2.- "Constructora Total Repar S.A.S.". 3.- Poeta Barbieri N° 424, Alberti, partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Oscar Miranda con domicilio especial en Poeta Barbieri N° 424, CPA 6634, Alberti, partido de Alberti, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Sol Rodríguez, con domicilio especial en Poeta Barbieri N° 424, CPA 6634, Alberti, partido de Alberti, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ATILANET S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/08/2020. 1. Martín Sebastián Pastrello, 16/10/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de informática N.C.P., 89 N° 1067, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.047.727, CUIL/CUIT/CDI N° 20290477272. 2. "Atilanet S.A.S.". 3. 89 N° 1067, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martín Sebastián Pastrello con domicilio especial en 89 N° 1067, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Néstor Marcelo Cardoso, con domicilio especial en 89 N° 1067, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JFD LOGISTIC TRUCK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/07/2020. 1. Juan Francisco Delgado, 22/04/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Aristóbulo del Valle N° 2757, piso 2 B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.188.672, CUIL/CUIT/CDI N° 20331886727. 2. "JFD Logistic Truck S.A.S.". 3. Ombúes N° 178, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Francisco Delgado con domicilio especial en Ombúes N° 178, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victoria Acquafredda, con domicilio especial en Ombúes N° 178, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DILUDAWA+1 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/08/2020. 1. Lucas Ferrise, 16/09/1974, Casado/a, Argentina, empleado de Asociación Civil La Cantera, Florencio Sanchez N° 2234, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.122.374, CUIL/CUIT/CDI N° 20241223745, Walter Adrián Constante, 02/03/1978, Casado/a, Argentina, empleado de publicidad Sarmiento S.A., Bordabehere N° 1942, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.419.306, CUIL/CUIT/CDI N° 20264193061, Diego Fernando Calogero, 30/09/1974, Soltero/a, Argentina, trabaja en Aima Electromecánica SH, San Juan N° 335, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.971.661, CUIL/CUIT/CDI N° 20239716610, Sergio Darío Bombino, 14/10/1974, Casado/a, Argentina, trabaja para Droguería Veterinaria El Caldén, Los Nardos N° 1264, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.289.011, CUIL/CUIT/CDI N° 20242890117. 2. "Diludawa+1 S.A.S.". 3. Avenida Libertad N° 3938, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Fernando Calogero con domicilio especial en Avenida Libertad N° 3938, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Adrián Constante, con domicilio especial en Avenida Libertad N° 3938, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GREEN LELOIR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/08/2020. 1. Hernán Roberto Mestorino, 05/11/1966, Casado/a, Argentina, Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, De Los Baquianos N° 1163, piso Ituzaingó, Parque Leloir, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.260.184, CUIL/CUIT/CDI N° 20182601846. 2. "Green Leloir S.A.S.". 3. Martín Fierro N° 5115, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hernán Roberto Mestorino con domicilio especial en Martín Fierro N° 5115, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Cruz Mestorino, con domicilio especial en Martín Fierro N° 5115, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MORAIS Y CO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2020. 1.- Esteban José Morais, 08/07/1980, Soltero/a, Argentina, servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, Champagnat N° 740, piso B° Las Mercedes Pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.103.803, CUIL/CUIT/CDI N° 20281038037. 2.- "Morais y Co S.A.S.". 3.- Champagnat N° 740, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Esteban José Morais con domicilio especial en Champagnat N° 740, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melisa Lorena Martin, con domicilio especial en Champagnat N° 740, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ROPA INDUSTRIAL DESCARTABLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2020. 1. Juan Cruz Lasso, 03/04/1998, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Mataco y Alborada N° 0, piso Barrio Campo Grande cc Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.107.878, CUIL/CUIT/CDI N° 20411078788, Javier Alberto Lasso, 26/08/1962, Casado/a, Argentina, técnico microbiólogo, Matacos y Alborada N° 0, piso Barrio Campo Grande cc Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.461.227, CUIL/CUIT/CDI N° 23164612279. 2. "Ropa Industrial Descartable S.A.S.". 3. Avellaneda N° 2630, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Cruz Lasso con domicilio especial en Avellaneda N° 2630, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina.

Administrador suplente: Javier Alberto Lasso, con domicilio especial en Avellaneda N° 2630, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOGÍSTICA FACUGROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/08/2020. 1.- Facundo Fuentes, 20/02/2002, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Dorrego N° 2081, piso B° Pueblo Nuevo Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.049.270, CUIL/CUIT/CDI N° 20440492704, Walter Héctor Abel Fuentes, 19/10/1969, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Dorrego N° 2081, piso 1 B B° Pueblo Nuevo Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.985.121, CUIL/CUIT/CDI N° 20209851211. 2.- "Logística Facugroup S.A.S.". 3.- Dorrego N° 2081, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Fuentes con domicilio especial en Dorrego N° 2081, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Héctor Abel Fuentes, con domicilio especial en Dorrego N° 2081, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

KINEMOVE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1.- Germán Horacio Vismara, 16/03/1974, Casado/a, Argentina, enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas, Gurruchaga N° 1783, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.865.240, CUIL/CUIT/CDI N° 20238652406, Stella Maris Treumann, 08/01/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de rehabilitación física, Gutemberg N° 2611, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.670.989, CUIL/CUIT/CDI N° 27296709897. 2.- "Kinemove S.A.S.". 3.- Avenida Gobernador Vergara N° 4280, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Explotación de los servicios relacionados con la actividad física en general, preparación física, actividad física adaptada, stretching global activo, kinesiología en traumatología deportiva, gimnasia en sus diferentes variantes, recuperación de niños con déficit neurológicos, terapia ocupacional, estimulación temprana, rehabilitación en sus diversas especialidades, atención a niños, adolescentes, adultos y ansianos, asesoramiento, atención de pacientes a domicilio, tratamientos de enfermedades traumatológicas, fisioterapia, masajes, quiropraxia, tratamientos de estética y salud corporal, osteopatía, diferentes tipos de discapacidad, otros servicios sanitarios sin internamiento. Organización, dirección, gestión y prestación de servicios de asistencia médica fisiátrica y clínica, fonoaudiología, psicología, psicopedagogía, nutrición, psicomotricidad, Sinesio respiratoria, terapia ocupacional y tratamiento de todo tipo de enfermedades humanas y cualquier otro tipo de servicio sanitario. Integración escolar, acompañamiento terapéutico y organización de talleres terapéuticos. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Stella Maris Treumann con domicilio especial en Avenida Gobernador Vergara N° 4280, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Germán Horacio Vismara, con domicilio especial en Avenida Gobernador Vergara N° 4280, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BROSOCIATION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1. Santiago Alberto Bujia, 03/06/1999, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P., 63 N° 2289, piso Fincas 1 UF 86 Berazategui, Juan María Gutiérrez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.856.653, CUIL/CUIT/CDI N° 24418566538, Rodrigo Alberto Bujia, 16/04/2002, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 63 N° 2289, piso (Fincas 1 UF 86) Berazategui, Juan María Gutiérrez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.915.070, CUIL/CUIT/CDI N° 20439150700. 2. "Brosociation S.A.S.". 3. Bernardo de Monteagudo, N° 3272, Loc.8, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Santiago Alberto Bujia con domicilio especial en Bernardo de Monteagudo N° 3272, Loc. 8, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodrigo Alberto Bujia, con domicilio especial en Bernardo de Monteagudo N° 3272, Loc. 8, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica